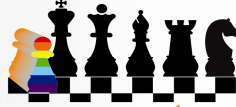


XII JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES

DE INVESTIGACIÓN Y DEBATE

Universidad Nacional de Quilmes  
24 al 26 de junio de 2015

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

## Políticas públicas y cooperativismo eléctrico en la provincia de Córdoba

Beatriz R. Solveira

*Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*

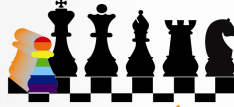
### Introducción

Las características propias de la industria eléctrica y la función asumida por los poderes públicos argentinos en relación con las cooperativas son los factores que tal vez más influyeron en la experiencia cooperativa cordobesa donde las cooperativas eléctricas sufren a lo largo de los años dos importantes transformaciones: aunque comienzan siendo exclusivamente urbanas y proveedoras solamente del servicio eléctrico, luego se convierten en motores de la electrificación del campo y al mismo tiempo en proveedoras de otros diversos servicios públicos.

Desde fines del siglo XIX y durante las primeras décadas del XX las cooperativas argentinas, al igual que las latinoamericanas, se desarrollaron principalmente por sus propios esfuerzos, pues el apoyo estatal fue excepcional y se carecía de una reglamentación específica. Pero esta situación cambia en la segunda mitad del siglo XX cuando los gobiernos de la región comenzaron a ver al cooperativismo como una institución que contribuye al desarrollo económico y social y a las cooperativas como auxiliares del Estado y en consecuencia prestaron más atención a la acción cooperativa, apoyándola mediante legislación y políticas y programas públicos que abrieron nuevos espacios de desarrollo y expansión del sector cooperativo en sus países.

Ahora bien, el rol del Estado como promotor de las cooperativas puede manifestarse de diversas formas e implica, según Dante Cracogna, ventajas e inconvenientes. Entre las primeras, el fomento público contribuye a superar limitaciones económicas o culturales de las cooperativas, mientras que por el

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

lado de los riesgos, las cooperativas pueden perder autonomía o constituirse en instrumentos al servicio de objetivos gubernamentales. (Cracogna, 1978: 104) Por su parte, al analizar el papel del Estado en el fomento del cooperativismo, Jorge Coque Martínez ofrece una interpretación similar y sostiene que en términos generales, las políticas públicas que dieron impulso inicial al cooperativismo han tenido impacto en su desarrollo posterior. (Coque Martínez, 2002: 153) En cualquier caso, el apoyo estatal a las cooperativas constituye una decisión política; el Estado puede fomentar, desestimular o mantener una posición de abstención.<sup>1</sup>

En un estudio de la OIT de fines del siglo XX, referido a los países latinoamericanos, se propone una serie de etapas que corresponden al periodo aquí trabajado y que complementan las visiones anteriores. Una primera etapa es la de la *legislación específica* que abarca desde la tercera década de ese siglo hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial, en la cual se sancionaron las primeras leyes específicas que sirvieron de estímulo a las incipientes cooperativas, la que fue seguida por el período de la *posguerra* (1945-1960) en el que los gobiernos prestaron mayor atención a la acción cooperativa. En tercer lugar, se ubica el periodo del *auge promocional* que abarca toda la década de 1960 y en la que cobra impulso la acción oficial a favor del desarrollo cooperativo, surgiendo numerosos institutos de promoción a nivel estatal y centros de educación cooperativa. Y finalmente la etapa que comienza en la *década de los setenta* que es cuando se producen retrocesos que se traducen en la negación de las bondades del cooperativismo, la aparición de corrientes muy críticas respecto al sector y el viraje de los gobiernos desde el apoyo incondicional a la indiferencia. (OIT, 1998)

---

<sup>1</sup> Al respecto, Jean Lacroix sostiene que respecto de la actitud del Estado hacia las cooperativas existe una amplia escala de situaciones que va desde la indiferencia hasta la tutela "benigna u hostil", y que con frecuencia un Estado puede tener al mismo tiempo actitudes diferentes dependiendo del tipo de cooperativa de que se trate. (Lacroix, 1978: 5)

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Por su parte y en lo que se refiere específicamente a la legislación cooperativa en el mundo del siglo XX, Mogrovejo Mora y Vanhuynegem distinguen hasta 1989 tres modelos que expresan la actitud del Estado. El *prescindente*, propio de los países desarrollados cuya legislación se limita a regular a las cooperativas como una forma más de organización empresarial; el *absorbente*, que corresponde a los países socialistas y en el que las cooperativas quedan incorporadas al esquema de la planificación central de la economía, formando parte integrante de ella; y, por último, el *promocional*, típico de los países en desarrollo, en los cuales el Estado considera a las cooperativas como instrumentos coadyuvantes al desarrollo económico y social, y por lo tanto las regula otorgándoles un tratamiento de fomento y control. Según estos autores, la legislación cooperativa latinoamericana en general se inscribe dentro del modelo promocional cuyas principales características son el *paternalismo*, el *intervencionismo*, el *reglamentarismo* y el *principismo*, porque el Estado brinda protección a las cooperativas a la vez que las somete a un amplio control, les otorga la autorización para funcionar y supedita a este permiso muchas de las actividades que desarrollan, las regulaciones legales –particularmente las de carácter administrativo– son tan numerosas como detalladas y complejas y la legislación reconoce un excesivo apego a la ortodoxia doctrinaria. (Mogrovejo y otros, 2012: 54-55)

En base a ese marco conceptual de referencia en esta ponencia se analizará las políticas públicas cordobesas dirigidas al cooperativismo eléctrico, desde la creación en 1930 de la primera cooperativa eléctrica, la de Canals, y hasta comienzos de la década de 1980 cuando el universo de cooperativas distribuidoras de electricidad alcanza prácticamente las 250 existentes en la actualidad,<sup>2</sup> en tanto que al problema del financiamiento del accionar cooperativo se lo examinará hasta la primera década del presente siglo XXI. El objetivo es ampliar la visión que de ese fenómeno se ha ofrecido en trabajos

<sup>2</sup> Entre 1983 y 2007 solo se crean cuatro nuevas cooperativas distribuidoras de electricidad.

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



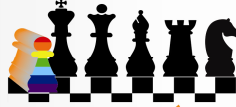
## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

anteriores,<sup>3</sup> estudiando en este caso el accionar de los poderes públicos con el propósito de demostrar, en primer lugar, que desde sus comienzos y hasta los primeros años de la década de 1950, las cooperativas eléctricas contaron si no con el amparo, al menos con la tolerancia oficial claramente expuesta en el decisivo informe que en 1935 elaborara la Comisión de Estudio de Concesiones Eléctricas. En segundo lugar se pretende mostrar que desde mediados de la década de 1950 el Estado provincial dejó en manos de las cooperativas la tarea de llevar la electricidad a las zonas aún no electrificadas, especialmente las rurales, dando lugar a una concertación entre el Estado y los cooperativistas eléctricos, que dio buenos resultados y cuya base fue la política de fomento del cooperativismo eléctrico. Por último, la tercera cuestión a analizar está referida a la incapacidad del Estado de apoyar debidamente en el plano financiero a las cooperativas de servicios públicos en general y a las eléctricas en particular.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Para el desarrollo del tema se han utilizado también las conclusiones parciales que sobre el mismo se fueron anticipando en trabajos anteriores: "Industria eléctrica e intervención estatal en la provincia de Córdoba (1930-1946)", *IX Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, 2003; "De cooperativas eléctricas a cooperativas de servicios públicos. El cooperativismo eléctrico en la provincia de Córdoba", *XIX Jornadas de Historia Económica*, 2004; "El cooperativismo como alternativa en la política eléctrica de la provincia de Córdoba (Argentina), 1930-1981", *1er. Congreso Latinoamericano de Historia Económica y IV Jornadas Uruguayas de Historia Económica*, Montevideo, 2007; "EPEC y el servicio eléctrico en la Provincia de Córdoba, 1953-1980", *XXI Jornadas de Historia Económica*, Universidad Tres de Febrero, Caseros, 2008; "Las cooperativas de servicios públicos en la provincia de Córdoba", *XXII Jornadas de Historia Económica*, Río Cuarto, 2010; "De 'cooperativas eléctricas' a 'cooperativas de servicios públicos'. Análisis del fenómeno en la provincia de Córdoba", *III Jornadas de Historia de la Industria y de los Servicios*, Buenos Aires, 2011; "El dificultoso devenir de las pequeñas cooperativas eléctricas de zonas turísticas de la provincia de Córdoba (Argentina)" y "Del Estado prescindente al Estado Empresario. Políticas públicas y desarrollo eléctrico en la provincia de Córdoba (Argentina), 1928-1980", *V Jornadas Uruguayas de Historia Económica*, Montevideo, 2011; "Políticas públicas y cooperativismo eléctrico en la provincia de Córdoba", *IV Jornadas de Historia de la Industria y de los Servicios*, Buenos Aires, 2013 y "De la prescindencia a la intervención. Sector eléctrico y políticas públicas en la provincia de Córdoba, 1893-1958", Córdoba, 2012.

<sup>4</sup> En cuanto al corpus documental con el que se trabajó, se debe aclarar que las fuentes utilizadas proceden en su mayor parte de archivos oficiales y de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba y de publicaciones oficiales relacionadas con la industria eléctrica provincial. Esas fuentes fueron complementadas con la lectura de bibliografía especialmente referida al cooperativismo eléctrico en la Argentina y a las políticas públicas relacionadas con el

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

## Instituciones gubernamentales y políticas públicas

En esta parte del trabajo analizaremos la actitud que el Estado cordobés adoptó respecto de las cooperativas eléctricas, actitud que siempre es importante para su desarrollo, y lo hacemos considerando dos etapas, la primera va de 1930 a 1953 y la segunda avanza hasta 1983.

### *Etapas 1930-1953*

En Córdoba el movimiento cooperativo eléctrico se inicia en 1930 cuando se crea la cooperativa de Canals,<sup>5</sup> de modo que la aparición de esta primera cooperativa eléctrica coincide con el despertar del Estado intervencionista. Tanto en el ámbito nacional como en el provincial, la respuesta a la crisis de 1930 se manifestó a través de una activa participación del Estado en la regulación y la orientación de la economía y de la creación de nuevas instituciones y organismos públicos que reforzaron su aparato administrativo. Los servicios públicos no fueron ajenos a esa experiencia intervencionista y en el sector eléctrico cordobés la misma comienza a observarse con anterioridad al golpe de 1930, cuando en la legislatura provincial se debaten importantes proyectos hidroeléctricos que ponen en evidencia las deficiencias del ordenamiento legal de la industria eléctrica diseñado a fines de la primera década del siglo XX, basado en la idea de que el Estado era mal administrador y condicionado por la no disponibilidad de capitales nacionales susceptibles de ser invertidos en esa actividad.

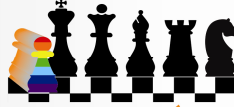
Según hemos mencionado en trabajos anteriores, en la época en que surgieron las primeras cooperativas eléctricas en nuestro país, el Estado mostraba

---

sector eléctrico, pues la vida del cooperativismo eléctrico está íntimamente asociada al devenir de ese sector y al accionar del Estado respecto al mismo, de modo que las políticas públicas referidas a las cooperativas eléctricas deben ser estudiadas dentro del marco general de las implementadas respecto de aquel sector.

<sup>5</sup> Pequeña localidad ubicada al sureste de la provincia.

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

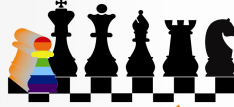
ausencia o desinterés por la prestación y control de los servicios públicos, dejándolos en manos de particulares, y esas cooperativas debieron superar no pocos obstáculos, a menudo sin contar con una posición clara del Estado respecto de ellas, pese a estar esencialmente dedicadas a la distribución de energía eléctrica, que es un servicio público que constituye una actividad en la que el Estado participa de diversas maneras.

Si bien a las cooperativas en general se les había otorgado reconocimiento legal mediante la ley nacional 11.388 sancionada en 1926, la actitud que el Estado –nacional o provincial– adoptó a través del tiempo respecto de las cooperativas eléctricas osciló entre la indiferencia y/o el ataque, que son actitudes que constituyen siempre un freno al desarrollo del cooperativismo, y el considerarlas como una fuerza positiva para el cambio económico y social. En sus comienzos la cooperación eléctrica fue atacada por las empresas privadas de capital extranjero, en tanto que algunos gobiernos provinciales y municipales tardaron en comprenderla y aceptarla, y en el caso especial de la provincia de Buenos Aires, que concentraba el mayor número de cooperativas de este tipo en el país, esa política fue de hostilidad,<sup>6</sup> pero la misma contrastó con la conducta seguida por otros gobiernos como los de Córdoba y Entre Ríos. En efecto, como se verá enseguida, en el caso concreto de Córdoba se propició la constitución de este tipo de entidades.

La década de 1930 es crucial para la provincia de Córdoba porque marca el comienzo de la decidida política de intervención del Estado provincial en el sector eléctrico, motivada por la necesidad de apoyar el desarrollo industrial a través de un abastecimiento regular y suficiente de energía y la conveniencia de defender las fuentes provinciales de energía. Ambas motivaciones hicieron que en las décadas de 1930 y 1940 el Estado provincial se fuese preparando para asumir un rol protagónico no sólo como regulador sino también como

<sup>6</sup> Esa hostilidad comenzó a manifestarse desde los primeros años de la década de 1930, aunque fue durante el gobierno de Manuel Fresco que se observa una verdadera persecución contra las cooperativas eléctricas.

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

empresario en el sector eléctrico, cuya situación se había convertido en un problema de Estado que exigía una inmediata solución, pero que en un primer momento no fue visto ni enfrentado del mismo modo por la clase política en su conjunto.

La Comisión de Estudio de Concesiones Eléctricas, creada en 1932 por el gobernador demócrata Pedro J. Frías, produjo su informe –conocido como Informe Río Bobadilla– tres años después y en él quedó definido el lugar que las cooperativas eléctricas ocuparon en ese avance intervencionista. En efecto, al delinear la política eléctrica futura respecto a las empresas del sector, esa comisión propuso una configuración que reservase a una entidad autárquica del Estado, bajo la fiscalización de los poderes públicos, las grandes centrales de generación y las líneas de transporte de energía y que concediera la distribución local a empresas particulares. Respecto a éstas lo importante para la cuestión aquí tratada es que se incluía a las cooperativas eléctricas entre esas empresas de distribución y que además el informe sugería que con preferencia debía procurarse “la formación de sociedades de tipo cooperativista, en que se dé la condición de sana economía de identidad de quienes hacen las aportaciones a la empresa y de quienes usan de sus servicios”.<sup>7</sup>

A la administración de Frías le sucedieron dos gobiernos de signo político contrario, los de los radicales Amadeo Sabattini y de Santiago H. del Castillo, quienes no obstante prosiguieron con la labor iniciada por aquél y recogieron algunas de las sugerencias de la Comisión de Estudio de Concesiones Eléctricas, en particular la referida al rol de las cooperativas en el servicio público de electricidad, en el que debían asumir la función de entes distribuidores de energía. Con todo, la participación de las cooperativas en el negocio eléctrico todavía era aceptada solamente en el discurso, como quedó

<sup>7</sup> CÓRDOBA. *Los servicios públicos de energía eléctrica en Córdoba*. Córdoba, publicación oficial, 1936, p. 554.

XII JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES

DE INVESTIGACIÓN Y DEBATE

Universidad Nacional de Quilmes  
24 al 26 de junio de 2015

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



**TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

demostrado durante la intervención federal<sup>8</sup> cuando por decreto de fines de 1944 se dispuso la estatización del sector eléctrico mediante un ordenamiento legal, propuesto por aquella comisión, el que si bien estableció la condición de servicio público y definió la política de Estado para la industria eléctrica en sus tres fases fundamentales –es decir, la producción, transporte y distribución–, omitió especificar el rol que en la cuestión se adjudicaba a las cooperativas. Nada se legisló respecto a éstas, las que por lo tanto continuaron funcionando sin que se definiera su posición dentro de la política eléctrica provincial, pero con la aceptación implícita de las autoridades que no entorpecieron su accionar.

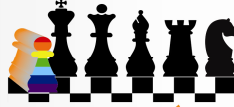
Pese a ello, esa medida adoptada por la intervención federal estableció la base legal del proceso que condujo a la estatización del sector eléctrico que, si bien comienza a efectivizarse desde fines de 1946 cuando el gobernador Argentino S. Auchter –el primero de la era peronista– decreta la caducidad de las concesiones eléctricas más importantes y que concentraban la casi totalidad del negocio eléctrico provincial, culmina con la creación en 1953 de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y la formulación e implementación, por primera vez en la provincia, de una política energética integral. Paso por demás importante que fue precedido por otros igualmente trascendentes: la reforma constitucional de 1949 y la puesta en marcha del 2º plan Quinquenal. Según esa constitución los servicios públicos pertenecían a la provincia o a las municipalidades y no podían ser enajenados o concedidos para su explotación. Es el Estado quien los organiza y controla su administración y además, si no está en condiciones de explotar, puede otorgarlos en forma precaria a cooperativas. Al respecto es importante destacar que esta disposición consagró un principio que venía siendo sostenido por la dirigencia cordobesa de distintos signos políticos, desde hacía una década y por tanto no era una novedad

---

<sup>8</sup> Esa intervención federal estaba a cargo del general de brigada Alberto Guglielmone.



# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

introducida por el peronismo.<sup>9</sup> Algo parecido sucede en relación con el 2º Plan Quinquenal en el que en la parte referida a la promoción del cooperativismo eléctrico se transcribe casi en forma literal lo que al respecto propuso el Informe Río-Bobadilla.

### *Etapa 1953-1983*

Con la creación en 1953 de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) comienza a concretarse en hechos la política eléctrica que venía gestándose desde la década de 1930, pues a cargo de EPEC quedó la generación, explotación, industrialización, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica en todo el territorio de la provincia; el fomento, asesoramiento y contralor de las cooperativas eléctricas; y toda otra actividad vinculada con el servicio de electricidad. Es decir, la ley 4358 que crea EPEC definió la política que en materia eléctrica rigió en la provincia en las décadas siguientes y reserva al Estado provincial la función de proveedor de la infraestructura eléctrica –esto es, la prestación de obras y servicios en gran escala–, mientras que la adecuación de esos servicios a las necesidades

---

<sup>9</sup> En un trabajo anterior, en el que se estudiaron los cambios operados en el discurso, las medidas implementadas y los instrumentos utilizados tanto respecto de las compañías eléctricas como en relación con la utilización de las fuentes naturales de energía, hemos sostenido que es a partir de 1928-1930 que se inicia el camino hacia una intervención estatal en la industria eléctrica cordobesa, que culmina durante la etapa peronista con la provincialización de la explotación de ese importante servicio público, y que ese proceso de construcción de una legitimidad que permitió al Estado provincial asumir el control directo sobre la explotación de tal servicio, no sólo se anticipó en más de una década a la intervención efectiva del Estado nacional en la cuestión sino que la solución por la que se opta a mediados de la década de 1940, en la etapa del llamado peronismo clásico, es hija del intervencionismo social y económico que la precedió y que comienza a manifestarse desde comienzos de la década anterior, cuando las condiciones económicas en que se desenvolvía la explotación del sector eléctrico sufrieron los efectos de la crisis y cuando, no solamente en Córdoba sino también en el resto del país, el proceso de concentración del sector iniciado por las compañías extranjeras en la segunda mitad de la década de 1920 condujo a serios conflictos entre las autoridades y las empresas. Beatriz Solveira, "Electricidad y políticas públicas en la provincia de Córdoba, 1928-1958", *Primeras Jornadas de Historia de la Industria y los Servicios*, Buenos Aires, 2007.

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

concretas de cada comunidad quedaba en manos de las cooperativas que actuarían como intermediarias entre el Estado y los usuarios.

Esa medida legislativa tendía a fomentar el accionar de las cooperativas y convirtió al Estado en agente promotor del cooperativismo eléctrico a través de EPEC y de los organismos que se crearan con posterioridad. Esa política de fomento seguida respecto de las cooperativas se basaba en el convencimiento de que sería la constante colaboración entre ellas y EPEC, lo que permitiría el logro de los objetivos fundamentales de la política eléctrica que encaraba el gobierno de la provincia a través de esa empresa provincial. Entre los organismos que colaboraron con EPEC figura el Departamento de Promoción y Fomento Cooperativo, organizado en 1959 y cuya función específica fue brindar apoyo a las cooperativas asesorándolas en cualquier situación;<sup>10</sup> ese apoyo fue técnico, legal, contable o crediticio, y también mediante préstamos de equipos –relojes, conductores, armaduras, etc. – y la venta de cables, lámparas y otros elementos necesarios para su mejor servicio. Al año siguiente, en ese departamento se instituyó el Registro Permanente de Cooperativas,<sup>11</sup> repartición que debía ocuparse del empadronamiento de las cooperativas ya existentes y de las que en el futuro se creasen en la provincia.

Son razones económico-financieras las que determinaron la decisión de optar por las cooperativas para gestionar la etapa de distribución y comercialización de energía eléctrica, porque de esa manera el Estado evitaba hacerse cargo de un servicio público que no estaba en condiciones de prestar en forma directa, pero que al ser efectuado por una cooperativa aseguraba la defensa del interés de los consumidores.<sup>12</sup> Ahora bien, aunque no se puede hablar de creación por

<sup>10</sup> Este organismo fue creado por decreto N° 3662 Serie B del 29 de noviembre de 1959 y su primer jefe fue el contador Constancio Francisco Beltramo.

<sup>11</sup> Ese registro fue creado por el decreto 634/60.

<sup>12</sup> Sin embargo, a las cooperativas sólo se les asignó el servicio en las zonas con escasa densidad de población –pequeñas y medianas localidades del interior provincial y las áreas propiamente rurales–, porque en los grandes centros urbanos –entre ellos la ciudad capital y sus alrededores– y en ciertas zonas como el valle de Punilla –el más importante centro turístico

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

parte del Estado, que es una de las posibles formas de surgimiento de las cooperativas que se enmarca en las políticas públicas, (Tamayo Sáenz, 1997: 281) en Córdoba el Estado hizo cuanto estuvo a su alcance para promover la creación de cooperativas y la herramienta que puso a disposición de las mismas no solo representó para el Estado una elección por el fomento cooperativo, sino que constituyó un trascendente impulso para el desarrollo del sector cooperativo eléctrico.

Desde el punto de vista del cooperativismo ese es un cambio fundamental pues, a diferencia de lo sucedido hasta entonces en nuestro país y también en la provincia de Córdoba, a las cooperativas eléctricas ahora se les comenzó a ver como la fórmula ideal de empresa de producción y distribución de electricidad en zonas poco urbanizadas en las que las viviendas y las explotaciones, en especial las agrícolas, están muy diseminadas y por lo tanto ellas debían encargarse de la electrificación de las zonas rurales. En todo caso, la constitución de este tipo de entidades pasó a ser fomentada por el Estado con la misión específica de ser las encargadas de llevar el fluido eléctrico a las pequeñas poblaciones rurales que aún carecían de él. De esta manera y como sucedía en otras partes del mundo, desde entonces las cooperativas eléctricas cordobesas se convirtieron en el agente electrificador del campo, pues su función fundamental consistió en el tendido y explotación de líneas secundarias de distribución a baja tensión en zonas rurales; es decir, su participación en el negocio eléctrico se circunscribió a la fase de distribución y comercialización de energía.

Por otra parte, EPEC no solamente promovió la formación de nuevas cooperativas sino que también brindó a todas –las ya existentes y las nuevas– su permanente apoyo en las gestiones que realizaban ante el gobierno nacional en procura de la entrega de grupos electrógenos mediante la

---

de la provincia– el negocio eléctrico era rentable y al Estado le convenía, por lo tanto, que allí el servicio fuese prestado en forma directa por la empresa eléctrica provincial.

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

concesión de créditos a largo plazo, como también en las negociaciones directas con los fabricantes que por lo general permitieron obtener precios ventajosos. Es más, siempre en el marco de esa política, EPEC les vendió, prestó y/o arrendó motores, transformadores y elementos básicos y complementarios para el mejoramiento en la prestación del servicio, los que eran instalados con el control de sus empleados; colaboró en la preparación de planos, estudios y documentación para licitar obras; les brindó asesoramiento técnico, legal, administrativo y contable y controló su funcionamiento mediante inspecciones periódicas. A su vez, esas medidas de fomento fueron acompañadas también por el apoyo financiero, cuestión que se tratará por separado en el siguiente apartado, en el que se analizará las dificultades financieras enfrentadas siempre por las cooperativas, entre ellas las relacionadas con la electrificación rural.

La implementación de la nueva política eléctrica comenzó a partir de fines de 1958 y en las dos décadas siguientes se ejecutaron diferentes planes destinados a crear una amplia y eficiente infraestructura eléctrica –centrales generadoras y líneas de transmisión– que alcanzara a todo el territorio cordobés a través de un Sistema Interconectado Provincial (SIP), objetivo que para 1980 se había prácticamente alcanzado. Ese progresivo avance del SIP fue por cierto muy provechoso para las cooperativas y permitió hacer realidad la política sabattinista que asignaba a las cooperativas el papel de entes distribuidores de energía. Esta política también benefició a las cooperativas al poner a su disposición energía más barata que la generada con sus propios equipos e hizo posible su interconexión.

### **El acceso a servicios financieros**

#### *El apoyo oficial*

En Córdoba como en todas partes, una dificultad que siempre acompañó el arduo desarrollo del cooperativismo eléctrico fue su incapacidad para financiar

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

la instalación del servicio y las mejoras en su explotación, pues en materia de política crediticia las cooperativas estuvieron por lo general prácticamente desprotegidas y libradas a su solo esfuerzo, y su desarrollo se vio afectado por limitaciones de igualdad respecto a otras formas de empresa. En los comienzos, algunas cooperativas lograron que sus primeras instalaciones fueran financiadas sobre la base de créditos –comerciales o bancarios– a corto plazo y con altos intereses, pero esto nunca fue una buena solución y tampoco estuvo al alcance de todas las cooperativas.

En 1926, casi simultáneamente a la sanción de la ley general de cooperativas 11.388, el Estado nacional dictó otra ley –la 11.380– sobre créditos a cooperativas, que facultó al Banco de la Nación Argentina y al Banco Hipotecario Nacional a concederles créditos de hasta el 80% de la inversión total a realizar y pagaderos en cómodos plazos; sin embargo, tanto esos bancos oficiales como los privados, por lo general prestaron muy escasa atención a los requerimientos de crédito de las cooperativas eléctricas, acordándoles préstamos muy reducidos en relación con los montos de inversión y exigiendo avales y garantías personales de sus consejeros.<sup>13</sup> Años después fue el Banco de Crédito Industrial Argentino –creado en 1943– el que contó con líneas de crédito destinadas a los entes cooperativos y acordó algunos préstamos de tramitación muy laboriosa, pero muy pronto esta fuente de financiamiento también quedó prácticamente eliminada.<sup>14</sup>

En la provincia de Córdoba ese escaso e insuficiente apoyo financiero proveniente de instituciones bancarias nacionales, podría haber sido reforzado

<sup>13</sup> Esa iniciativa de 1926 fue completada luego por la ley 11.684 por la que se creó la Sección Crédito Agrario en el Banco de la Nación Argentina, en la que luego se crea la Inspección de Cooperativas a cuyo cargo estuvo “la supervisión del accionar de estas entidades y su impulso a través del crédito” (Girbal-Blacha, p. 190).

<sup>14</sup> Durante toda la gestión peronista (1946-1955) las cooperativas eléctricas se beneficiaron con créditos a bajo costo otorgados especialmente por el Banco de Crédito Industrial Argentino. Entre las cooperativas cordobesas figuran la Cooperativa Eléctrica de Oncativo Ltda., la Cooperativa de Electricidad de Colonia Caroya Ltda. y la Cooperativa de Luz y Fuerza Motriz Ltda. de Oliva. (Girbal-Blacha, p. 98)

XII JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES

DE INVESTIGACIÓN Y DEBATE

Universidad Nacional de Quilmes  
24 al 26 de junio de 2015

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO

## EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



### TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

por el banco oficial si el Estado provincial hubiese contado con los fondos necesarios. Pero esto no fue así. Una ley sancionada en setiembre de 1940 facultó al Banco de Córdoba, para que por cuenta del gobierno provincial, acordase a las cooperativas de electricidad establecidas dentro del territorio cordobés, préstamos especiales que representasen hasta un 60% del costo de las maquinarias y materiales, cuya adquisición hubiere sido constatada con anterioridad al pedido de préstamo, a un interés del 5% anual, con garantía real o prendaria y por un plazo no superior a diez años. La iniciativa del senador radical Juan A. Más, que contó con el apoyo del sector demócrata, se malogró porque la ley 3877 fue vetada por el gobernador Santiago H. del Castillo, también radical, debido a la incapacidad financiera del Estado provincial. No obstante, en el proceso legislativo que condujo a su sanción quedó claramente demostrado que la dirigencia cordobesa, sin distinción de color político, reconocía la importancia de las cooperativas eléctricas.

Con la primera administración peronista la situación comenzó a cambiar cuando el gobierno federal dispuso que de esta cuestión se ocuparan los entes oficiales vinculados con la prestación del servicio eléctrico, los que empezaron a atender los problemas de financiamiento de las obras realizadas por las cooperativas. Pero ese cambio no alcanzó para superar la incapacidad para financiar la instalación del servicio y esa política no se afianza hasta la sanción en 1960 de la ley nacional 15.336, que constituyó el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), y la resolución N° 29/63 de la Secretaría de Energía que permitió el acceso directo de las cooperativas a esta fuente crediticia que otorgaba préstamos a 15 años de plazo y 6% de interés.

A partir de 1961, fue EPEC el organismo provincial que actuó como intermediario entre la Dirección Nacional de Energía y Combustibles y las cooperativas de electricidad en las tareas vinculadas con la distribución y contralor del auxilio financiero del FEDEI para cubrir déficit de explotación y fueron numerosas las cooperativas y usinas particulares beneficiadas con ese

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

tipo de préstamos. No obstante, esos aportes nacionales nunca fueron suficientes pues se carecía de fuentes crediticias para el desenvolvimiento de corto plazo y para la diversificación de actividades y por lo tanto fue necesario que la acción del gobierno nacional fuera complementada por la de los provinciales, que en el caso de la provincia mediterránea también se realizó por intermedio de la empresa eléctrica provincial.

Para suplir esa carencia EPEC creó el “Fondo para Fomento de Sociedades Cooperativas de Electricidad”,<sup>15</sup> que se formaría con recursos provenientes de asignaciones de la ley de presupuesto o de leyes especiales y con los intereses devengados por los préstamos a acordar con tales recursos. Sin embargo, si bien esta medida complementó la financiación ofrecida por el gobierno nacional, no fue todo lo efectiva que se esperaba debido a que los fondos votados por la legislatura provincial fueron exiguos y no alcanzaron a cubrir el volumen de los pedidos formalizados por las cooperativas, que apenas lograban hacer frente a las necesidades propias de la explotación del servicio.<sup>16</sup>

### *Electrificación rural*

El apoyo crediticio oficial y/o privado es siempre fundamental e indispensable para llevar adelante planes de electrificación rural, pero esta cuestión fue aplazada por los poderes públicos nacionales y provinciales que casi hasta comienzo de la década de 1970 no planificaron ni un metro de línea rural, porque el costo de este tipo de línea es muy elevado. En el caso de Córdoba el apoyo financiero que el Estado provincial brindó a las cooperativas eléctricas desde los años 50' muy pocas veces permitió encarar el tendido de líneas que llevaran la electricidad hasta el campo propiamente dicho y generalmente el

<sup>15</sup> Resolución N° 4323, del 22 de noviembre de 1958. En ella se preveía la reglamentación pertinente, como así también el contrato tipo a que se sujetarían las partes.

<sup>16</sup> En algunos casos, los préstamos fueron utilizados en el mejoramiento de las maquinarias y líneas de distribución y en otros para realizar las obras eléctricas más necesarias y urgentes como para iniciar la prestación del servicio.

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

servicio cooperativo solo benefició a las poblaciones, en muchos casos pequeñas, pero no a su zona de influencia.

Con todo, el rol complementario de las funciones de EPEC y de los propósitos del Estado, que las cooperativas cumplieron por lo general con eficiencia, está presente en todos los planes de electrificación rural ejecutados en forma integral y continua desde comienzos de los años 60', en los que el accionar de la empresa oficial a través del trabajo de su personal especializado promovió numerosas *reuniones pro electrificación rural* destinadas a preparar proyectos de obras a ejecutar por las cooperativas. Sin embargo el apoyo estatal llegó cuando la electrificación rural ya había sido iniciada por algunas cooperativas que habían planificado la extensión de sus líneas hacia las áreas eminentemente rurales de sus zonas de influencia, en un primer momento en las chacras y quintas aledañas a la ciudad capital y luego en zonas más alejadas del interior provincial,<sup>17</sup> de manera que para fines de esa década ya se habían construido diez líneas de ese tipo, catorce estaban en obra y otras ocho listas para iniciar los trabajos. En todos los casos las obras fueron financiadas con préstamos otorgados por el gobierno provincial, porque las cooperativas no estaban en condiciones de afrontar por sí mismas las cuantiosas inversiones que demandó la construcción de las líneas de distribución rural.

Aunque algo se había hecho, aún faltaba mucho por hacer y, sobre todo, se carecía de un marco legal en el que se insertara la acción tanto del Estado como de las cooperativas. La situación cambia cuando en 1971, durante el gobierno de facto encabezado por Helvio Nicolás Gouzen, se sanciona la ley 5252 que declaró de interés provincial la promoción y ejecución de obras de electrificación rural en todo el territorio de la provincia, entendiendo por tales a aquéllas destinadas a proveer de energía eléctrica a los predios rurales y/o

---

<sup>17</sup> Para mediados de la década de 1960 las zonas comprendidas entre Colonia Caroya y Colonia Tirolesa, Alta Gracia y Rafael García, Río Segundo y Lozada, General Cabrera y Carnerillo estaban ya electrificadas y se había comenzado a ejecutar diversos proyectos que habrían de beneficiar la zona sur del territorio provincial.



# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

plantas industriales de actividades afines radicadas en la zona de influencia de las obras de electrificación. Por supuesto, el costo total de las obras estaría a cargo de los contribuyentes y sería prorrateado entre ellos en la siguiente proporción: un 20% por partes iguales, un 50% en proporción a la superficie del predio y el 30% restante directamente proporcional a la potencia demandada por el contribuyente o por el futuro usuario del servicio público rural de electricidad. Cada cooperativa debería financiar a los contribuyentes, como mínimo, el 60% del costo de las obras de electrificación obligatoria, con un plazo igual al que le fuese concedido a ella por la entidad crediticia que hubiese otorgado el préstamo a tales fines; el saldo hasta cubrir el 100% sería aportado por los contribuyentes en un máximo de cuatro cuotas iguales.

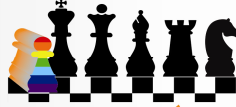
La ley 5252 confirmó definitivamente el papel insustituible que las cooperativas eléctricas debían desempeñar en el proceso de electrificación de las áreas rurales y marcó el comienzo de una etapa en que ese proceso adquirió un ritmo más acelerado, aunque condicionado por las circunstancias de una época demasiado inestable, marcada por una serie de fenómenos políticos, económicos y sociales que conmovieron al país. Ese proceso se vio favorecido también por los programas nacionales de electrificación rural, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de la Nación Argentina y la Secretaría de Estado de la Nación.<sup>18</sup>

### *Una exitosa solución al problema del financiamiento*

El apoyo financiero ofrecido por la provincia y por los organismos nacionales no alcanzó para satisfacer las necesidades de las cooperativas cuya situación financiera siguió siendo un problema y entonces la única solución que se encontró fue la de recurrir al crédito solidario. Esa idea no era nueva sino que era propiciada desde hacía tiempo por un destacado especialista en

<sup>18</sup> De acuerdo al Primer Programa Nacional de Electrificación Rural, la financiación se hizo de la siguiente manera: Banco Interamericano de Desarrollo, 40%; Banco de la Nación Argentina, 20%; Secretaría de Estado de la Nación, 20%; usuarios, 20%.

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

cooperativas, el contador Constancio F. Beltramo, quien a mediados de 1992 logró concretar la creación del Instituto de Financiamiento de Cooperativas de Servicios Públicos (IFICOSEP), que es una cooperativa de cooperativas de carácter estrictamente financiero que organizó el crédito solidario en beneficio de su membrecía y sus respectivos lugares de actuación.

Las líneas de créditos habilitadas por el IFICOSEP son varias: 1) para financiamiento de proyectos;<sup>19</sup> 2) para cubrir necesidades transitorias de liquidez;<sup>20</sup> 3) ambas líneas de crédito contribuyen a sufragar los gastos de funcionamiento del Instituto con una suma equivalente al 20% de los intereses de cada préstamo. Además de la atención crediticia, el IFICOSEP ofrece otras importantes prestaciones: promueve la vinculación directa entre cooperativas; otorga avales, fianzas u otras garantías que las mismas requieran; y provee un servicio de administración de los fondos de sus asociadas. Junto a esta última, que tuvo un fuerte impacto en sus cooperadas, otra importante actividad del IFICOSEP fue la organización de una estructura de compras agrupadas y de venta anticipada de energía eléctrica, a la cual adhirió buen número de cooperativas de servicios públicos, que se beneficiaron con los retornos propios de las compras en volumen y los atributos específicos de los sistemas de pre-venta.

Este organismo financiero especializado cuenta en la actualidad con una membrecía que alcanza a 111 asociadas, las que mediante un aporte continuo que no restringe sus finanzas, obtienen grandes beneficios por su participación en esta organización inter-cooperativa. Esa favorable respuesta de las cooperativas de primer grado hizo posible que, desde 1995, el IFICOSEP pudiera dar una solución eficaz a sus problemas de liquidez, otorgándoles

<sup>19</sup> Son créditos pagaderos en cuotas iguales según el sistema francés que incluyen una tasa de interés del 21% nominal anual sobre saldos.

<sup>20</sup> Estos créditos, cuyo plazo de devolución no puede exceder de 6 meses, se instrumentan en documentos de pago único con un interés sobre saldos que se cobra por anticipado.

XII JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES

DE INVESTIGACIÓN Y DEBATE

Universidad Nacional de Quilmes  
24 al 26 de junio de 2015

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

adecuados soportes financieros para resolver situaciones provocadas por la difícil coyuntura económica del país, impulsada por la crisis externa.

## Conclusiones

La acción concertada del Estado y los cooperativistas puede vigorizar un movimiento cooperativo, haciéndolo poderoso y dinámico, tanto en términos de actividad económica como en su rol de expresión de los intereses y aspiraciones de sus integrantes, que son personas que con el objeto de mejorar su suerte económica y social optan por administrar empresas democráticamente controladas, y cuya reivindicación principal hacia el Estado es la del reconocimiento de su derecho a la existencia y al desarrollo. En Córdoba la experiencia pareciera demostrar que esa concertación entre el Estado y los cooperativistas eléctricos dio buenos resultados, al tiempo que también se puede afirmar que en la mayor parte del periodo considerado en esta ponencia se percibe una actitud oficial positiva hacia el fenómeno cooperativo eléctrico.

No obstante, a lo largo de ese período se observa una relativa invisibilidad en las políticas provinciales relativas al cooperativismo eléctrico. Al principio, porque si bien en el discurso que acompañó al proceso de elaboración de la política hacia el sector eléctrico las cooperativas tuvieron asignada una función específica en ese negocio, tal discurso no cristaliza hasta mediados de la década de 1950, aunque durante las dos décadas anteriores, las primeras cooperativas contaron si no con el amparo, al menos con la tolerancia oficial. En la etapa final, porque no hay una actualización expresa de esa política mediante medidas que respondan a las necesidades cambiantes del accionar cooperativo.

Es en la etapa central, que corresponde al período denominado por la OIT como *legislación específica* y se relaciona con el modelo *promocional* propuesto Mogrovejo Mora y Vanhynegreem, cuando aquella actitud positiva se

XII JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES

DE INVESTIGACIÓN Y DEBATE

Universidad Nacional de Quilmes  
24 al 26 de junio de 2015

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



**TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

manifiesta en la legislación, a través de diferentes medios instrumentales de promoción y estímulo, que no se quedaron solamente en exenciones tributarias y cuando la combinación del Estado construyendo infraestructura y entregando a las cooperativas su administración, realza la importancia de la gestión privada a través de las cooperativas; es decir, se consagra como ejemplo a seguir la saludable asociación pública y privada, en la que el Estado utiliza al sistema cooperativo como instrumento especialmente del desarrollo rural.

En el financiamiento del accionar cooperativo, la creación del IFICOSEP fue crucial como alternativa ante la inercia y/o ineficacia del Estado provincial, que fracasó pues fue incapaz de brindar el apoyo financiero que las cooperativas necesitaban. Con el aporte solidario de las cooperativas miembros, este organismo también cooperativo fue, en cambio, capaz de paliar sus contingencias financieras temporales, permitiéndoles realizar las más diversas obras, desde estaciones transformadoras y líneas de distribución hasta sedes sociales y centros recreativos, y también la adquisición de vehículos.

### *Fuentes:*

ARGENTINA. *Síntesis estadística de las sociedades cooperativas*, Años 1962-1980.

CÓRDOBA. *Mensajes de los gobernadores*.

CÓRDOBA. Ministerio de Obras Públicas. *Memorias*.

CÓRDOBA. *Los servicios públicos de energía eléctrica en Córdoba*. Córdoba, publicación oficial, 1936.

CÓRDOBA. *Ordenamiento legal de la industria de servicios públicos de energía eléctrica en la provincia de Córdoba*. Córdoba, publicación oficial, 1944.

EPEC. *Memorias*. Años 1958-1980.

### *Bibliografía:*

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD (1942), *Las cooperativas eléctricas de la provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires.

BELTRAMO Constancio Francisco (1963), “El cooperativismo en Córdoba”, en: *Revista de Economía*, Banco de la Provincia de Córdoba, N° 19, Tomo XII I, p. 39-62.

CALLEJO Alfredo Victorino (1999), “Las cooperativas eléctricas, la integración y su entorno”, en: *Cuadernos de Economía Social*, N° 8, septiembre 1999, pp. 29-34.

COQUE MARTÍNEZ Jorge (2002), “Las cooperativas en América Latina: visión histórica general y comentario de algunos países tipo”. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, n° 43, extraordinario, pp. 145-172.

CORONA MARTÍNEZ Enrique U. (1965), “Treinta y cinco años de cooperación eléctrica argentina”, en: *La solución cooperativa*, Ciclo de Conferencias 1947-1964, Buenos Aires, Círculo de Estudios Cooperativos de Buenos Aires.

CRACOGNA Dante (1977), *El cooperativismo en la Argentina*. Buenos Aires, Ediciones Intercoop.

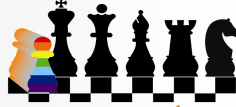
CRACOGNA Dante (1978), “El cooperativismo en América Latina: realidad y perspectiva”. En: Marinho, L.; Medina, H.; Carbonell De Masy, R. y Cracogna D.: *América Latina: Economía y Cooperativismo*. Buenos Aires, INTERCOOP, pp. 89-112.

GIRBAL BLACHA Noemí (2003), *Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946 – 1955). Una interpretación histórica de sus decisiones político – económicas*, Universidad Nacional de Quilmes, Bernal.

GIRBAL BLACHA Noemí (2004), “Organización cooperativa agraria y política gubernamental en la Argentina peronista (1946-1955)”, *Signos Históricos 12*, Departamento de Filosofía CSH/UAM/Iztapalapa-México, pp 39-67.

GIRBAL BLACHA Noemí (2006), “Discursos confrontados. Realidades en tensión. El cooperativismo agrario y la política económica del Estado peronista (1946-

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



## TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

1955)", en *Cooperativismo agrario: Instituciones, políticas públicas y procesos históricos*, Córdoba, Ferreyra Editor, pp. 21 – 57.

LACROIX Jean (1978), "Las cooperativas y el estado", en: *Revista de Idelcoop*, Volumen 5, N° 18/19.

MOGROVEJO Rodrigo; MORA Alberto y VANHUYNEM Philippe (Eds.) (2012), *El cooperativismo en América Latina. Una diversidad de contribuciones al desarrollo sostenible*, La Paz, Oficina de la OIT para los Países Andinos.

OIT (Organización Internacional del Trabajo). *Creación de un clima positivo y condiciones favorables para el desarrollo cooperativo en América Latina*. <<http://www.ilo.org./public/spanish/employment/ent/papers/latiname.htm>>, 1998.

REZZÓNICO Alberto (1982), "Reflexiones sobre el desarrollo cooperativo de la República Argentina", en: *Revista de Idelcoop*, Año 1982, Volumen 9, N° 34-35.

SOLVEIRA Beatriz R. (2005), "Estado, cooperativismo y electricidad en la provincia de Córdoba, 1930-1980", en *Investigaciones y Ensayos*, N° 55, ANH, Buenos Aires, pp. 403-441.

SOLVEIRA Beatriz R. (2008), "Las empresas públicas de electricidad y sus estrategias de producción y comercialización. El caso de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, 1953-1978", *Noticia Bibliográfica e Histórica*, Revista de la Pontificia Universidad Católica de Campinas, São Pablo, Brasil, año XL, N° 204/205, pp. 29-51.

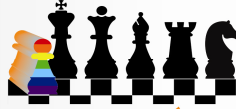
SOLVEIRA Beatriz R. (2009), "La electrificación rural en la provincia de Córdoba y en América Latina, 1960-1980. Una mirada comparativa", *Investigaciones y Ensayos*, N° 58, ANH, Buenos Aires, pp. 475-514.

SOLVEIRA Beatriz R. (2011), "De la prescindencia a la intervención. Sector eléctrico y políticas públicas en la provincia de Córdoba, 1893-1958", en: Beatriz R. Solveira (coord.), *PRESCINDENCIA E INTERVENCIÓN. Relación retrospectiva entre Gobierno y Servicios Públicos*, Córdoba, Editorial Brujas, pp. 109-152.

XII JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES  
DE INVESTIGACIÓN Y DEBATE

Universidad Nacional de Quilmes  
24 al 26 de junio de 2015

# ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVISMO EN EL AGRO HISPANOAMERICANO



**TERRITORIOS, ACTORES Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

TAMAYO SÁENZ Manuel (1997), "El análisis de las políticas públicas", en Bañón, R y Carrillo, E. (comps.), "La nueva Administración Pública", Madrid, Alianza Universidad.